

**EL TRILEMA MUNDIAL: PANDEMIA, CORRUPCION,
BIENESTAR ECONOMICO**

Profesor Dr. Luis Mata Mollejas (*)

Dr. Dr. Kasim Asker Hasan (**)

Caracas, Marzo 2021

(*) Individuo de Número de la Academia Nacional de Ciencias Económicas de Venezuela y Coordinador del Doctorado en Economía de la UCV, Caracas

(**) El Postdoctor e Investigador, actual Embajador de la República de Irak en Caracas

“...n’est past être le complice ou le témoin muet du mal.
Saint-Just
(1792-1794)

INTRODUCCION

ETICA Y ECONOMIA

La utilidad de la intervención pública, o de la acción política del Estado en las actividades productivas-distributivas de la Sociedad Civil, para la sobrevivencia y bienestar material de la población de un Estado-Nación, en las circunstancias surgidas del colapso (crisis 2007-2011) y de las decisiones “correctoras” del 2020 y de las frustrantes consecuencias: desaceleraciones en la dinámica de la producción, del empleo y del ingreso per cápita en el ámbito mundial asociado todo ello a la exacerbación de la especulación financiera, con pérdida de eficiencia y eficacia en la institucionalidad construida alrededor de la banca central; se agravó por la pandemia sanitaria iniciada en marzo de 2020

Con el consecuente incremento de las tensiones socio políticas en los ámbitos políticos domésticos: fragilización de los partidos y de la vida democrática; al tiempo que resurgían las amenazas a la paz y a la armonía en el ámbito internacional.

Ello revela la importancia de hacer *prevalecer las acciones políticas premeditadas*, o real politik, para desplazar las surgidas de los *impromptus* subjetivos, asociados a las visiones cosmológicas preconcebidas (ideologías) y a las urgencias por satisfacer los intereses inmediatos de quienes, circunstancialmente, tienen las riendas de los poderes político-económicos.

En efecto, las normas para las actividades productivas y de intercambio comercial, concurren, con diverso éxito, con las directrices político-militares que delimitan los diversos territorios...incluyendo las alianzas estratégicas...debiendo señalar que, contemporáneamente, se mantiene la inquietante cuestión del uso previo de criterios éticos, generadores de valores referenciales; lo cual precede la acción de ejercer una voluntad de poder, que nos lleva a la distinción de F. Nietzsche (1992)

sobre el *yo quiero* y el *yo puedo*, que opone el Estado al individuo, al aparecer, el primero, como nuevo ídolo, al declarar: *yo el Estado soy el Pueblo*¹.

Destaquemos entonces, que, la senda señalada por Nietzsche permite a las élites políticas usar su concepción del mundo como un arma política, al impregnar sus propósitos subjetivos con una fundamentación *mito*-filosófica o credo político, cuya interacción con juicios científicos que doten de verosimilitud, a las circunstancias sociales existentes, incurre en el riesgo de inducir actos mercenarios, como manifestaciones delictivas, y eventos casuísticos de negligencia o descuido, individualmente producidos, *calificados como corruptos* (visión heterodoxa de la ética); contrastante con la ética ortodoxa, asociada a la corriente principal de la economía con producción industrial sobre la base de procurar un beneficio para el capital (Cannan 1976) que admite la corrupción benigna (Mandeville 1729) cuando conlleva el beneficio colectivo.

Asunto que nos lleva a la discusión político-administrativa-judicial, y a la discusión **de lo que debe aparecer en el *contrato social* (Social Choice) y en la práctica,** o selección de los actos de gobiernos (Public Choice) en función de sus objetivos: básicamente políticos y en conexión con las instancias burocráticas y de administración de justicia, habida cuenta de la tendencia a violar el principio de igualdad ante la ley, aun en los regímenes democráticos.

¹ Declaración que amenaza la realización individual en su máximo potencial.

1) **Corrupción y Democracia**

En la introducción quedó claramente establecido que la corrupción, en sus formas de tráfico de influencia y obtención de favores ilícitos a cambio de dinero o de oportunidad de obtenerlo, ya sea partiendo de la **visión ortodoxa** o de la **heterodoxa**, siempre constituye una violación de los derechos colectivos; incluida la violación del principio jurídico de igualdad ante la ley; circunstancias que llevan aparejado un elevado costo social y económico.

Desde el ángulo social, porque deteriora el grado de cohesión del colectivo nacional y vulnera la necesaria credibilidad entre los individuos que se preocupan por el progreso y bienestar colectivo; y, *desde el ámbito económico*, porque implica la apropiación de los recursos públicos para el disfrute privado, lo cual entorpece el proceso de inversión, provocando el descrédito de las instituciones gubernamentales y la confianza en la coherencia imprescindible entre el Public y el Social Choice; dificultando adelantar iniciativas en pos de la reducción de la pobreza y de la posibilidad de incrementar el bienestar general mediante las inversiones públicas.

Destaquemos aquí el ángulo de la administración de justicia, donde la corrupción arruina la capacidad del sistema jurídico para luchar contra las violaciones del acuerdo social básico (Social Choice) y vulnera la idoneidad y transparencia de la rendición de cuentas y la responsabilidad de los funcionarios y la aplicación de las debidas sanciones. De allí que, en la práctica, aparezca el enfrentamiento de las instituciones administrativas y las del sistema judicial. En síntesis, una ruptura de las reglas del juego democrático (Payne, R. 1975).

2) **La corrupción en la práctica**

De lo ya visto, se desprende la existencia de un amplio consenso al considerar, como origen de la corrupción, la convergencia de intereses, políticos, burocráticos y económicos. En otros términos, la corrupción contiene la idea de *intercambio transaccional entre los responsables de la gestión pública y los de la gestión privada*.

De allí que, sin pretender agotar las citas de los ejemplos de corrupción, parece útil referirnos al Cuadro N° 1 como síntesis de las *tipologías* que se utilizan en los informes del Barómetro Mundial de la Corrupción.

Cuadro No. 1

Tipología de prácticas corruptas

Corruptor oferente \ Corruptor aceptante	Funcionarios internacionales y medios masivos de comunicación	Funcionarios públicos nacionales	Partidos políticos
Persona jurídica	Inspiradores de políticas y de proyectos legislativos vs sobornos y beneficios dolosos	Contratos públicos y subvenciones vs extorsión y sobornos	Asistencia en decisiones públicas vs sobornos
Persona natural	Solicitud de colocaciones y acceso a servicios vs sobornos	Acceso a servicios vs extorsión y sobornos	Solicitudes de ayudas para colocaciones vs sobornos

Partiendo de considerar el concepto de **corruptor oferente** a nivel de las *personas jurídicas*, el acto corrupto puede calificarse de *gran corrupción política* y al nivel de las personas naturales, calificarla con la expresión *corruptela*. Vemos entonces que el cuadro No. 1 ubica como corruptor **aceptante** a los *funcionarios de las instituciones públicas*; pero ello no obsta para que, al considerar la **intimidación** latente, al situar a los individuos de la sociedad civil ante el Estado, sus funcionarios se conviertan en **corruptor oferente**. Finalmente, debemos decir que, la ubicación en una u otra categoría, dependerá de las vinculaciones entre los *funcionarios* y los *partidos políticos*; pudiendo distinguir los siguientes casos:

- 2.1 El enriquecimiento e influencias ilegítimas o clientelismo político, tráfico de influencias y compra de votos.
- 2.2 Los conflictos de intereses y tráfico de influencia entre servidores públicos y el público en general.
- 2.3 El financiamiento de los partidos políticos, desde el sostenimiento de su burocracia, hasta los requerimientos de las campañas electorales.

3) La corrupción judicial

El rol del poder judicial, en el contexto republicano de la división contemporánea de poderes (Ejecutivo, Legislativo, Electoral, Contralor y Judicial) aparece inicialmente en 1776, en la declaración de derechos de la primera república de los tiempos modernos (USA) y en la declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano de la Asamblea Nacional Francesa de 1789 y, desde entonces, se considera que, **una sociedad carece de constitución republicana si los derechos aludidos no están incluidos ni establecida la separación de poderes.**

Debiendo anotar entre las deficiencias que en el informe de PNUD de 1998, el Poder Judicial aparece como la institución con menor credibilidad en la opinión pública; y que el problema no resuelto era la corrupción; que como muestra el resultado de la encuesta de la CAF (2014) al decir que la confianza en la justicia latinoamericana no llegaba al 20% y que en Venezuela apenas rozaba el 5% y que; siendo interesante anotar en el caso de la vecina República de Colombia, que el sarcasmo de la opinión pública llama a la Corte Suprema de Justicia “Palacio de la Moneda” y a todo el sistema judicial “Cartel de la Toga”².

4) Corrupción y Administración Pública

Cuando los funcionarios públicos, en sentido amplio, en el ejercicio de sus cargos, provocan un daño patrimonial a una institución o a un individuo por acción u omisión, están sujetos a cinco tipos de responsabilidades: civil, administrativa, disciplinaria, penal y política; a las cuales se les suma la responsabilidad moral: todas con base constitucional, legal o sub legal. Debiendo señalar que las responsabilidades penales implican que el daño patrimonial alcance a la sociedad y que la responsabilidad política, solo sea imputable a las máximas autoridades del Poder Ejecutivo.

Así, las leyes contra la corrupción, según los distintos países, definen los delitos contra el patrimonio público y las correspondientes responsabilidades penales,

² Colombia: la corrupción judicial <http://utopialapalabra.blogspot.com/2013/10/Colombia-la-corrupción-en-el-sistema.html>

haciendo referencia al enriquecimiento ilícito, al peculado, al peculado culposo, al peculado de uso, al de falsa alegación, al de malversación, al de concusión, al de corrupción, al de soborno, al de utilización de información confidencial, al de abuso de funciones, al de forjamiento electoral, al de exacción ilegal, al de tráfico de influencia, al de aprovechamiento fraudulento, al de pago o cobro de utilidad ficticio, al de expedición de certificación falsa, al de sustracción y destrucción de documentos y variados artículos relativos a delitos menores e irregularidades administrativas; sin olvidar que existen también otras leyes específicas para la Administración Financiera y para la Función Pública.

Recordemos, a título ilustrativo, que el World Justice Project coloca a Venezuela entre los últimos lugares de la eficiencia, control de la corrupción y de la violencia, acompañando a la Argentina, a Colombia y a México³, a pesar de la existencia de la **Convención Interamericana Contra la Corrupción (OEA)**, aprobada en Caracas el 29 de marzo de 1996, vigente desde el 6 de marzo de 1997, que puede incluirse en los antecedentes de la Resolución 55/25 de la Asamblea General de la ONU en noviembre del 2000, conocida como *Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, por haber sido dicha ciudad la sede prevista para el finiquito de las formalidades.

5) La gran corrupción política

En este acápite definimos como la gran corrupción, aquella donde el provento no es una ganancia monetaria sino el acceso y el ejercicio del poder político; el **decidir quién hace qué** (Njaim, H. 1955).

Al respecto, presentamos algunos alcances referentes al país más poderoso: los Estados Unidos de América; donde se hace alarde, además, de ser la *democracia par excellence*; contrastándolos con alcances latinoamericanos y europeos, donde aparecen indicios de corrupción por *incompetencia* (M. Paolo 1995-97; J. Schmith 1969) entre otros.

³ E. Sánchez Brito y J. González Sánchez (2016): Delitos de corrupción cometidos en la Administración Pública. Universidad de Carabobo

5.1- La corrupción en los Estados Unidos de América

De acuerdo a los informativos mediáticos de alcance planetario, los estadounidenses se inquietan por la violencia policial en las calles; los hurtos sórdidos y el asalto a mano armada; despreocupándose por el crimen de altos quilates: el político; aunque los historiadores no omitan mencionarlos; como el caso de entregar los votos del Estado de Illinois al candidato John F. Kennedy en la elección presidencial que ganase en 1960⁴.

La raíz de la corrupción política de alto nivel en ese país, se asocia con un régimen legal caracterizado por aceptar principios que confieren un poder ejecutivo desmesurado a un individuo; quien actúa, simultáneamente, como monarca electo y como Primer Ministro (Aron, R. 1976) sin estar sujeto al escrutinio permanente de las interpelaciones por los representantes del Poder Legislativo, aunque, en casos extremos pueden ser sometidos al Tribunal Supremo cuyas presiones pueden producir la renuncia como en el caso de Nixon.

En la práctica estadounidense, el arte del *lobbying* o cabildeo, por centenares de individuos que representan los más variados intereses, está bien extendido y aceptado; traficándose contratos multimillonarios que favorecen *la corrupción benigna de los negocios*, en la esfera económico-militar; para mencionar lo más obvio...lo cual favorece a la creencia popular de que la política es un **negocio sucio pero de orden natural**; donde el político *se deja comprar y se vende*; traficando con beneficios personales...justificado ese juicio, en última instancia, en el caso estadounidense, por el rasgo cultural asociado: la **ética protestante**, según la cual, la salvación final individual se prevé con el éxito en la vida presente.

De allí, que el juicio del historiador citado (Barber, 1973: 184) se remita:

1º) a preguntarse si una sociedad con liderazgo conservador y población predominantemente indiferente (pues la mayoría vive en la opulencia) podrá

⁴ Barber, S. (1973:173) Los Estados Unidos en retirada. Plaza y Janes, Edit. Barcelona

producir, algún día, un liderazgo con propósitos y facultades, para enfrentar las crisis más graves;

- 2º) a denunciar una prognosis, según la cual, las elecciones presidenciales contribuyen, o no, a las soluciones requeridas en el ámbito geo político; si, “algún día, un Washington dominado por las opiniones conservadoras se pondrá de acuerdo con Moscú⁵”; y
- 3º) a denunciar una falta primordial de **Real Politik**: sabiendo que el **Savoir Faire** no es por fuerza tan importante como el **Savoir Vivre**.

5.2- Alcances sobre el caso europeo

Aquí se resalta la corrupción en la actividad bancaria financiera, *incluyendo las moratorias y la resistencia a introducir normas*, que garanticen oportunamente la eficiencia; al remitir las pruebas de infuncionalidad a los altos niveles políticos de la Unión; con pérdida de tiempo para la realización de ajustes; provocando el surgimiento de tensiones entre los países ribereños del Mar del Norte y los del área Mediterránea: distinguiendo como criterios las fallas económicas estructurales y coyunturales. **Se trataría entonces de gran corrupción política** por ser la mayoría de los análisis bancarios financieros fundamentalmente micro-económicos, cayendo a final en falacias de composición por minimizar las consecuencias socio-políticas.

5.3- ...¿ y la Pandemia ?

De acuerdo con la opinión de los virologistas, la batalla estaría ganada cuando todos los países alcancen a vacunar el 70% de la población. Por el momento, la espera llegará, cuando menos al 2022. El único país, hasta ahora, que alcanzó ese límite es Israel. Mientras que Inglaterra se acerca al 30%, los Estados Unidos apenas

⁵ Al margen de lo dicho cabe apuntar que, con 16 meses en el poder, D. Trump produjo un terremoto político en los Estados Unidos y en el seno del Partido Republicano, al sobreponer la lealtad hacia su persona sobre la lealtad a la ideología partidista; *al punto de considerar traidores* a quienes emitan críticas a algunos actos políticos-administrativos; con la consecuencia de que los cambios de opinión del presidente, al actuar bajo impulsos emotivos, puedan apreciarse como incoherencias y poco convenientes para el logro de los propósitos pragmáticos iniciales: America First...y que al final de su mandato un miembro destacado del entorno íntimo del poder presidencial the Former National Security Advisor, J. Bolton señala, la jerarquía administrativa intermedia puso trabas para la ejecución de las iniciativas presidenciales

rozan el 17% y China, con gran esfuerzo político y económico (Xi Jinping 2014) hasta la fecha cubre el 3% de su enorme población; según la información de The Economist para febrero de 2021 (pág. 34-35).

Así, mientras la estrategia de la protección básica a la población descansa sobre la cuarentena “quedarse en casa” la actividad de la economía mundial sufrirá.

6) A modo de conclusión

¿Qué hacer para minimizar la corrupción y estimular la economía?

Nuestro llamado de atención en este ensayo sobre la corrupción política, el bienestar económico y la incidencia de la pandemia, intenta resaltar que la corriente autoritaria requiere ser combatida con prédica principista; pero fundamentalmente con el ejercicio de un liderazgo opositor que borre las mínimas sospechas de corrupción política⁶, al identificar claramente las relaciones entre sus intereses políticos (acceder en corto plazo al gobierno) con los requerimientos de la población: **incremento de los capitales: económico, social e institucional de la sociedad** (De Vries, R. 2004)...debiendo aclarar que, si el juicio en cada espacio geo político depende de la consideración de *elementos ético sociales*, se puede llegar, en el extremo, a *potenciar los valores subjetivos del credo político* o de las ideologías usadas, como arma política; con el riesgo de someter a las sociedades al autoritarismo, con perjuicio de la preservación de la democracia, al corromperse la administración de justicia y la administración pública...lo cual, en conjunto implica una gran corrupción política

En conclusión, enfrentar la corrupción y estimular el progreso económico es un problema complejo, con solución casuística, asociada a la revisión de las circunstancias presentes en cada sociedad, sin menoscabo de la interacción energética y macro financiera mundial (L. Mata Mollejas 2014) para aprovechar las oportunidades de la Real Politik.

⁶ Manejo inapropiado o desvalorización de los capitales sociales en su variada presentación.

BIBLIOGRAFÍA REFERENCIAL

ARON, R. (1976): La República Imperial. Editorial Alianza. Madrid

BARBER, S. (1973): Los Estados Unidos en Retirada. Plaza y Janes Edit., Barcelona

BOLTON, J. (2020): The Room where it happened. Edit. Simon and Schuster. New York

CANNAN, E. (1976): The Wealth of Nations. The University of Chicago, Press.

Colombia: la Corrupción Judicial.
<http://utopialapalabra.bolgspot.com/2013/10/Colombia-lacorrupcion-en-el-sistema.html>

DE VRIE, R., y M. Lander de Peraza (2004): La Séptima estrella. Edit. R. de Vrie

MANDEVILLE, B. (1997 (1729): la Fábula de las abejas: vicios privados/beneficios públicos. F.C.E., España

MANNHEIM, K. (1958) Ideología y utopía. Aguilar de Ediciones, Madrid

MATA MOLLEJAS, L y P. Herrera. (2021): Real Politik: Economía y Corrupción en el Siglo XXI. Edit. La Espada Rota. Caracas

_____. (2017): Consecuencias del Neo Imperialismo. Edit. Fundación Alberto Adriani, Caracas

_____ (2014): Ilusiones monetarias en el ámbito energético. En la publicación ENERGIA, ANCE –Comité Inter académico de las Academias Nacionales (Edición digital) Caracas

_____ (1999): Essay on New Economic Synthesis and Financial Hegemony: Policy Consequences in the current State of Economic Science, Vol. III, pp. 1607-1636, Edit. Shiri Bhagwan Dahiya/Spellbound Publications Rohtak (India)

NIETZSCHE, F. (1972): Así habla Zaratustra. Ediciones Baltasez, Buenos Aires.

NJAIM, H. (1955): La corrupción un problema de Estado. Edit. UCV, Dirección de Cultura, Caracas

PAOLO, M. (1995-97)

PAYNE, R. (1975): The Corrupt Society. Praeger Publishers, New York

SANCHEZ, B.E. y J. González S. (2016): Delitos de corrupción cometidos en la Administración Pública, Universidad de Carabobo

SAINT-JUST, L. A. (1792.1794): Obras completas

XI JINPING (2014): La gobernación y Administración de China. Edit. En Lenguas Extranjeras. Beijing